



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

INFORME LEGAL N° 722 -2018-MINAGRI-SG/OGAJ

Para : **ALESSANDRA G. HERRERA JARA**
Directora General
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley N° 3025/2017-CR.

Ref. : a) Memorando N° 0821-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG
b) Oficio N° 637-2018-ANA-GG/OAJ

Fecha : Lima, 07 AGO. 2018

Por el presente me dirijo a usted en relación al asunto del rubro, a fin de informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Oficios N° 1923 y 1924-2017-2018-CA/CR, de fecha 06 y 12 de julio de 2018, la Presidenta de la Comisión Agraria del Congreso de la República, Congresista Gladys Andrade Salguero de Álvarez, ha solicitado al MINAGRI y a la Autoridad Nacional del Agua – ANA, opinión sobre el Proyecto de Ley N° 3025/2017-CR “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la rehabilitación, mantenimiento y puesta a punto de los Túneles y Canales del Sistema de Trasvase del Proyecto Majes-Siguas Primera Etapa y garantizar la seguridad hídrica para la población y agricultura en Majes-Arequipa”.
- 1.2 Con Memorando de la referencia, de fecha 24 de julio de 2018, la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego remite al Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego el Informe N° 070-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGDIAR-DG/matc, de fecha 24 de julio de 2018, elaborado por la Coordinación de Programas y Proyectos de la DGIAR, sobre la propuesta normativa, que es remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica-OGAJ para el trámite respectivo.
- 1.3 Mediante Oficio N° 637-2018-ANA-GG/OAJ de fecha 01 de agosto de 2018, el Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua remite a la OGAJ el Informe Técnico N° 032-2018-ANA-DPDRH-UEPH/FFSS de fecha 19 de julio de 2018, e Informe Legal N° 672-2018-ANA-OAJ de fecha 30 de julio de 2018, con la opinión solicitada.

Página 1 de 3





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2. ANÁLISIS

- 2.1 Con el Informe N° 070-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGDIAR-DG/matc, la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, señala que la propuesta del Proyecto de Ley N° 3025/2017-CR, es viable; en tanto se cuente con la opinión del Gobierno Regional de Arequipa, ya que el Proyecto Majes-Siguas se encuentra en dicha institución.
- 2.2 De otro lado, el Informe Técnico N° 032-2018-ANA-DPDRH-UEPH/FFSS de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la ANA, concluye que por las consideraciones expuestas, no es factible emitir una opinión favorable al Proyecto de Ley N° 3025/2017-CR.
- 2.3 Asimismo, el Informe Legal N° 672-2018-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Legal de la ANA, hace referencia del Proyecto de Ley N° 2308/2017-CR sobre la construcción de la Represa Sigwas, cuya opinión del MINAGRI resulto no viable. Opina sobre el Proyecto de Ley N° 3025/2017-CR indicando que recoge una formula declarativa, por lo que se recomienda prever acciones concretas, compromisos y fuentes de financiamiento y facultades presupuestales para cumplir con el objetivo planteado en la iniciativa legislativa; debiendo solicitarse opinión a la DGIAR del MINAGRI, de acuerdo a sus competencias.
- 2.4 Respecto al citado Proyecto de Ley N° 2307/2017-CR, "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto Represas Sigwas en la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", la DGIAR emitió el Informe N° 09-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-GR de fecha 09 de febrero de 2018 y la Autoridad Nacional del Agua el Informe Técnico N° 07-2018-ANA-DPDRH-UEPH/MGM, documentos que sustentaron el Informe Legal N° 145-2018-MINAGRI-SG/OGAJ de fecha 20 de febrero de 2018, para señalar la no viabilidad de la citada iniciativa legislativa.
- 2.5 Teniendo en cuenta que los informes que emitan los Programas, Proyectos, Organismos Públicos adscritos y Direcciones Generales del MINAGRI, sirven de insumos para proyectar la opinión sectorial, estos deben concluir de manera expresa respecto a la viabilidad o inviabilidad del proyecto de ley, siendo necesario que cuando menos haya uniformidad en la opinión, en razón que son remitidos al Congreso de la República como sustento de la opinión del sector.

Las opiniones disimiles de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego y de la Autoridad Nacional del Agua, no permiten establecer una posición clara sobre el Proyecto de Ley N° 3025/2017-CR, siendo necesario se remitan

Página 2 de 3





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

los Informes emitidos, para que entre ellos puedan consensuar una opinión sobre la propuesta normativa.

3. CONCLUSION

Conforme a lo señalado, corresponde remitir el Informe de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego a la Autoridad Nacional del Agua, para que previa coordinación entre ambas, puedan consensuar una posición clara sobre el Proyecto de Ley N° 3025/2017-CR.

Atentamente,

HUGO CHANG CHAN
Abogado

Visto el Informe Legal que antecede, con la conformidad de este Despacho: Pase a la Autoridad Nacional del Agua para los fines indicados.



ALESSANDRA G. HERRERA JARA
Directora General
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Adj.

Memorando N° 0821-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG
Informe N° 070-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG/matc

AGHJ/hchch

CUT: 28634-2018